



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVI A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 28 de noviembre del 2003  
No. 107

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

SUMARIO:

CONVOCATORIA PARA LA SELECCION Y ELECCION DE CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO.

**"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"**

SECCION TERCERA

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

En cumplimiento del acuerdo emitido por la "LV" Legislatura del Estado de México, se dispone la publicación siguiente:

### CONVOCATORIA PARA LA SELECCION Y ELECCION DE CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 28 y 61, fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 68, 69, 70 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 13, 14, 15 y 16 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, y 78, 79, 81, 82, 84, fracción I, 85, 86, fracciones I y II, 88 y 89 del Código Electoral del Estado de México, en los que se establece el procedimiento y términos para elegir a los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México; y

#### CONSIDERANDO

1. Que la función estatal de organizar las elecciones corresponde al Instituto Electoral del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 del Código Electoral de nuestra entidad.
2. Que para el cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral del Estado de México se integra por órganos centrales y desconcentrados, y entre los primeros se encuentra el Consejo General.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
4. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86 del Código Electoral de la entidad, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México se encuentra integrado, entre otros, por: un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales.

En mérito de lo anterior, y por mandato del Pleno de la LV Legislatura del Estado de México, los Grupos Parlamentarios de la LV Legislatura, representados en la Gran Comisión del Poder Legislativo del Estado, en ejercicio de sus facultades:

**CONVOCAN**

A todos los ciudadanos mexiquenses, interesados en participar en el proceso de selección y elección de Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, conforme a las siguientes:

**B A S E S****Del Organó responsable de conducir el proceso**

**PRIMERA.-** La Comisión de Asuntos Electorales del Congreso Local será el órgano encargado de recibir, cotejar, revisar, integrar expedientes, vigilar el debido cumplimiento en la entrega de la documentación necesaria establecida en la presente Convocatoria, valorar los antecedentes curriculares de los aspirantes, realizar entrevistas personalizadas, en su caso, registrar a los aspirantes a Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México y elaborar el dictamen correspondiente.

**Del Registro de Aspirantes**

**SEGUNDA.-** El registro de aspirantes se llevará a cabo por la Presidencia de la Comisión de Asuntos Electorales, del 1 al 8 de diciembre de 2003, en un horario de entre las 10:00 y las 15:00 horas, en la oficina del Presidente de Comisión mencionada, ubicada en el recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de México; Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro, C. P. 50000, en Toluca de Lerdo, Estado de México.

**De los Requisitos**

**TERCERA.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 del Código Electoral del Estado de México, para poder ser electo Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano del Estado en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Estar inscrito en el Registro de Electores y contar con credencial para votar;
- III. Tener más de veinticinco años de edad;
- IV. Poseer título profesional o formación equivalente, y tener conocimientos en la materia político-electoral;
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- VI. Tener residencia efectiva en la entidad durante los últimos cinco años;
- VII. No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de Presidente del Comité Ejecutivo nacional, estatal, municipal o equivalente de un partido político;
- VIII. No tener ni haber tenido cargo alguno de elección ni haber sido postulado como candidato, en los últimos cinco años anteriores a la designación;
- IX. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político o de dirigente de organismos, instituciones, colegios o agrupaciones ciudadanas afiliadas a algún partido político, en los tres años anteriores a la fecha de su designación; y
- X. No ser ministro de culto religioso alguno.

**De la Documentación Comprobatoria**

**CUARTA.-** Los aspirantes deberán entregar personalmente ante la Comisión de Asuntos Electorales, para su registro, los siguientes documentos:

- a) Copia simple del Acta de Nacimiento;
- b) Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía;
- c) Constancia de estar inscrito en el Padrón Electoral del Estado de México, expedida por el Registro Federal de Electores, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la Convocatoria;
- d) Copia simple del Título Profesional;
- e) Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la Convocatoria;

- f) Documento(s) que acredite(n) que el solicitante ha residido durante los últimos cinco años en el territorio de la entidad;
- g) Declaratoria bajo Protesta de Decir Verdad que no se encuentra en los supuestos previstos en las fracciones VII, VIII, IX y X del artículo 88 del Código Electoral del Estado de México. El formato respectivo será expedido por la Comisión de Asuntos Electorales al momento del registro;
- h) Currículum Vitae, que contenga soporte documental y firma autógrafa; e
- i) Cuatro fotografías a color, tamaño credencial.

#### **Del Dictamen de Procedencia**

**QUINTA.-** Recibidas las Solicitudes de Registro y la documentación comprobatoria a que hace referencia esta Convocatoria, el Presidente de la Comisión de Asuntos Electorales distribuirá los expedientes entre los integrantes de la comisión a efecto de que resuelvan su procedencia, debiendo remitir los dictámenes a la propia Presidencia, a más tardar a las 17:00 horas del día martes 9 de diciembre, para la publicación correspondiente el día 10 del mismo mes en la oficina del Presidente de la Comisión Legislativa.

**SEXTA.-** Los ciudadanos que obtengan Dictamen de Procedencia, deberán ser registrados en el Calendario de Entrevistas, para su formal comparecencia ante los integrantes de la Comisión de Asuntos Electorales.

#### **De las Entrevistas**

**SEPTIMA.-** El 11 de diciembre de 2003, el Presidente de la Comisión de Asuntos Electorales en sesión de Comisión, presentará a los demás integrantes, la propuesta del Calendario de Entrevistas, el cual será aprobado y publicado en las oficinas del Presidente de la Comisión de Asuntos Electorales para conocimiento de los aspirantes y de la ciudadanía en general.

La publicación del Calendario de Entrevistas deberá permanecer, desde el momento de su fijación el día 11 de diciembre y hasta las veinticuatro horas del día 12 de diciembre de 2003.

**OCTAVA.-** Los días 13 y 14 de diciembre de 2003 y de conformidad con el Calendario aprobado, los integrantes de la Comisión de Asuntos Electorales entrevistarán personalmente a cada uno de los aspirantes a Consejeros Electorales que obtuvieron Dictamen de Procedencia. La entrevista tendrá la finalidad de evaluar los perfiles de cada aspirante.

**NOVENA.-** El horario en el cual se realizarán las entrevistas será el siguiente:

- a) Matutino: De las 10:00 a las 14:00 horas; y
- b) Vespertino: De las 16:00 a las 20:00 horas.

**DECIMA.-** Concluido el periodo de entrevistas, el día 15 de diciembre la Comisión de Asuntos Electores sesionará para informar del resultado de las entrevistas, integrando una lista que contenga los nombres de los aspirantes que cumplieron con los requisitos que señala la presente Convocatoria; esta información será remitida a la Gran Comisión de la Legislatura, a efecto de que los grupos parlamentarios integren con esa información, las fórmulas de candidatos, propietarios y suplentes, a Consejeros Electorales.

**DECIMA PRIMERA.-** Integradas las fórmulas de candidatos, propietarios y suplentes, a Consejeros Electorales, el día 17 de diciembre los grupos parlamentarios a través de la Gran Comisión, las remitirán a la Comisión de Asuntos Electorales, para que en esta fecha sesione a efecto de formular el dictamen definitivo y el Proyecto de Decreto que será presentado por la Comisión Legislativa mencionada, a través de su Presidente, al Pleno de la Legislatura.

#### **De la Presentación y Aprobación de las Propuestas**

**DECIMA SEGUNDA.-** En la siguiente sesión del Pleno de la LV Legislatura del Estado, la Comisión de Asuntos Electorales, presentará el dictamen que contenga los listados de las fórmulas de candidatos, propietarios y suplentes, a Consejeros Electorales, para su votación y, en su caso, aprobación, por las dos terceras partes de los diputados presentes, conforme a lo que dispone el artículo 86 del Código Electoral del Estado de México.

#### **De la Toma de Protesta**

**DECIMA TERCERA.-** Los ciudadanos que resulten electos como Consejeros deberán rendir Protesta ante el Pleno de la LV Legislatura del Estado, previa Convocatoria que para efecto ésta realice.

**De la Toma de Posesión**

**DECIMA CUARTA.-** Los Consejeros electos tomarán posesión del cargo en la fecha que determine el Pleno de la Legislatura del Estado.

**De las Disposiciones Generales**

**DECIMA QUINTA.-** La Gran Comisión y la Comisión de Asuntos Electorales se reservan la secrecía y confidencialidad de la información generada durante el Proceso de selección de Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**DECIMA SEXTA.-** Los resultados emitidos por la Comisión de Asuntos Electorales no podrán ser recurribles por los aspirantes.

**DECIMA SEPTIMA.-** La Comisión de Asuntos Electorales de la LV Legislatura del Estado, podrá modificar los plazos contenidos en la presente Convocatoria.

**De los Casos no Previstos**

**DECIMA OCTAVA.-** Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Asuntos Electorales de la LV Legislatura del Estado.

**TRANSITORIOS**

**UNICO.-** Publíquese la presente Convocatoria en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en los Diarios de mayor circulación en la entidad.

Toluca de Lerdo, México, a 27 de noviembre de 2003

**ATENTAMENTE**

**DIP. JUAN RODOLFO SANCHEZ GOMEZ  
PRESIDENTE DE LA GRAN COMISION  
(RUBRICA).**

**DIP. MAURILIO HERNANDEZ GONZALEZ  
SECRETARIO DE LA GRAN COMISION  
(RUBRICA).**

**DIP. ENRIQUE PEÑA NIETO  
PRIMER VOCAL DE LA GRAN COMISION  
(RUBRICA).**

**DIP. MARIA CRISTINA MOCTEZUMA LULE  
SEGUNDA VOCAL DE LA GRAN COMISION  
(RUBRICA).**

**DIP. JOAQUIN HUMBERTO VELA GONZALEZ  
TERCER VOCAL DE LA GRAN COMISION  
(RUBRICA).**

**DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO  
CUARTO VOCAL DE LA GRAN COMISION  
(RUBRICA).**

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil tres.

**PRESIDENTE**

**DIP. JOSE ANTONIO MEDINA VEGA  
(RUBRICA).**

**SECRETARIA**

**DIP. MARIA ISABEL DE JESUS VIEJO PLANCARTE  
(RUBRICA).**